

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2023

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	HECTOR JULIO QUIMBAYO RONDÓN Y OTROS wivip68@hotmail.com
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co EMCALI EICE ESP notificacionesjudiciales@emcali.com.co
LLAMADO EN GARANTÍA	LA PREVISROA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS notificacionesjudiciales@previsora.gov.co ALLIANZ SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. njudiciales@mapfre.com.co
RADICADO	760013333008-2013-00367-01
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas que fue ordenado mediante sentencia de segunda instancia No. 92 del 30 de junio de 2022 que condenó “en costas de las dos instancias” a pagar a la parte demandante el equivalente a un (1) SMLMV en favor de la parte demandada,

Lo anterior, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso y acuerdo 1887 de 2003¹, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Primera instancia: sin condena en costas	\$0
Segunda instancia No. 22 del 17 de marzo de 2021: el equivalente a un (1) SMLMV.	\$1.000.000.00 ²
TOTAL	\$1.000.000.00

La liquidación de las agencias en derecho corresponde a la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, a favor de la parte demandada.

MARIA FERNANDA MENDEZ CORONADO
Secretaria

¹ Modificado por el acuerdo No, 2222 de 2003 en relación y acuerdo 9943 de 2013 Sala Administrativa.

² Decreto 1724 de diciembre 2021.